



Lima, 22 de junio de 2015

### SUMARIO

#### Secretaría General de la Comunidad Andina

|                                                                                                                                                | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Depósito del Instrumento de Ratificación del “Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez” por parte de la República de Colombia ..... | 1    |

---

### INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO SUSTITUTORIO DEL CONVENIO SIMÓN RODRÍGUEZ, POR PARTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En la Sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, mediante Nota Verbal EPELM.250/15 de fecha 12 de junio de 2015, remitida por la Embajada de Colombia en el Perú, se hizo la entrega en dependencias de la Secretaría General de la Comunidad Andina del Instrumento de Ratificación del “**Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez**”, formalizando así el depósito correspondiente, de conformidad con el Artículo 13 de este Protocolo Sustitutorio.

---

### ANEXO

#### Instrumento de Ratificación del “Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez”

Juan Manuel Santos Calderón  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
A todos los que las presentes vieren,

#### SALUD:

**CONSIDERANDO:** Que se ha de proceder al depósito del Instrumento de Ratificación del “**Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez**”, suscrito en Valencia, República Bolivariana de Venezuela, el veintitrés (23) de junio del año dos mil uno (2001);

**CONSIDERANDO:** Que, el Congreso de la República aprobó el citado Protocolo mediante la Ley 1693 del 17 de diciembre de 2013, publicada en el Diario Oficial No. 49.007 del 17 de diciembre de 2013 y la Corte Constitucional lo declaró exequible, a la par con su Ley Aprobatoria, mediante la Sentencia C-872 de fecha 12 de noviembre de 2014, he venido en

aceptarlo, aprobarlo y en disponer que se tenga como Ley de la República, comprometiéndose para su observancia el Honor Nacional; y para tal efecto:

**EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN** que será depositado ante la Secretaría General de la Comunidad Andina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del “**Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez**”. Suscrito en Valencia, República Bolivariana de Venezuela, el veintitrés (23) de junio del año dos mil uno (2001);



---

**DADAS** y firmadas de mi mano, sellado con Sello de la República de Colombia y refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015).

**REFRENDADO POR :**

María Ángela Holguín Cuellar  
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES